



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/101061 31/01/2023 253566

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TOS CANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

## **RESPUESTA:**

El Gobierno de España cumplirá con lo establecido en Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En la citada Ley Orgánica 1/2023, se incluyen, entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos, en el artículo 3.1. a):

"«Artículo 3. Principios rectores y ámbito de aplicación.

- 1. A efectos de esta ley orgánica, serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos los siguientes:
- a) Respeto, protección y garantía de los derechos humanos y fundamentales. La actuación institucional y profesional llevada a cabo en el marco de esta ley orgánica se orientará a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos previstos en los tratados internacionales de derechos humanos.

Dentro de tales derechos, los poderes públicos reconocen especialmente:

- 1.º Que todas las personas, en el ejercicio de sus derechos de libertad, intimidad, la salud y autonomía personal, pueden adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las leyes.
- 2.º Los derechos reproductivos y el derecho a la maternidad libremente decidida.



3.º El deber del Estado de garantizar que la interrupción voluntaria del embarazo se realiza respetando el bienestar físico y psicológico de las mujeres. (...)."

Asimismo, el artículo 17, sobre información vinculada a la interrupción voluntaria del embarazo, estipula que las mujeres solo reciban información adicional si así lo requieren, y nunca como requisito para acceder a la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Madrid, 07 de marzo de 2023

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

07 MAR, 2023 15:40:39

Entrada **261212**